

CONVENIO MODIFICATORIO DE ACUERDO AL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ARTICULO 79 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., EL **DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JASSO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. GABRIEL ARTEMIO OROS VELARDE**, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; **LIC. DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ**, SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ**, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- A) Que el día 10 de agosto de 2021, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA LOS LLANITOS, CALLE COLÓN, DE CALLE HIDALGO A CALLE FERTIMEX**, por un importe de **\$1'273,720.22; (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.)** con un plazo de 51 (cincuenta y un días naturales), iniciando los trabajos el 11 de agosto de 2021 y terminación el 30 de septiembre de 2021; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) El día 28 de septiembre del presente año se celebró un convenio adicional por la ampliación en el plazo de la ejecución de los trabajos, donde se respeta la fecha de inicio pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**, y de acuerdo al convenio modificatorio la fecha de término el **21 de octubre de 2021**.
- C) Que el Residente de Obra de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.; el día 20 de octubre de 2021 emitió un dictamen técnico en el cual textualmente se expuso lo siguiente: "...DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**. A continuación se señalan las razones y justificaciones que motivan el presente Dictamen. I.- HECHOS Y RAZONES TÉCNICAS.- Referente al periodo de lluvia, que se presentaron durante la ejecución de la obra, se interrumpieron reiteradamente los trabajos de la obra, y otros días más para mantener en buenas condiciones del sitio de los trabajos (maniobras de bombeo de agua fuera del sitio de la obra, así como dejarse orearse el terreno natural y de los materiales que se encuentran en la obra). Los días que se presentaron las precipitaciones pluviales, fueron los días 30 de agosto, los días 1, 6, 14, 20 y 28 de septiembre y se emplearon tres días más adicionales, en cuanto a los días antes mencionados, para las maniobras ya descritas anteriormente. Así también durante la ejecución de la obra el 18 de octubre del 2021 en la tarde se presentó un acto vandálico en la obra, se robaron la tapa del registro de agua potable y aventaron una piedra al interior del registro, rompiendo la válvula de seccionamiento, lo cual afecto a una sección de las terracerías de la obra, el contratista se comunicó directamente con el organismo



operador de agua potable para su recuperación. El Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., envió un oficio donde indica que las actividades a realizar y el tiempo que le llevara realizar la reparación serán 15 días. (Se anexa oficio)”

- D) Que el Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, aplicada supletoriamente en la materia, en su Artículo 79, en lo que interesa, literalmente dice lo siguiente: "...**ARTÍCULO 79.** Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, las convocantes procederán a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan".

Por tal virtud, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES

### I. De "EL MUNICIPIO":

- A) Que su nombre es Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.; y tiene cédula de identificación fiscal **MCF-850101-DC9** según su registro federal de contribuyentes y tiene su domicilio fiscal, en **Plaza Principal Lado Poniente S/N, Colonia Centro, C.P. 79650**, en el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.; continúa manifestando que su personalidad y legal e intervención en la firma de éste contrato, está contenida en la Ley Orgánica del Municipio libre aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- B) Que de conformidad con la Constitución Política de México que disponen los Artículos 115-I y III; la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su Art. 3º; la ley Electoral del Estado los artículos 3, frac. II INCISO A) Y F), 44, frac. I, inciso e) frac. II f), frac. III, 286 Frac. III y 289; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 12, 13, 14, 15 y 16; "EL MUNICIPIO" se encuentra facultado para representar a Y suscribir el presente Convenio.

### II. De "EL CONTRATISTA"

- A) Que es una persona física de nacionalidad mexicana, de nombre **C. Francisco Alfredo Mendoza Álvarez**.
- B) Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: **MEAF880725J35**.
- C) Que reconoce la necesidad y acepta diferir el programa de ejecución pactado en el Contrato original, para realizar la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.



- D) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle **Solidaridad No. 109-A, Puente del Carmen, Rioverde, S.L.P., C.P. 79617.**

### III. De "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que el diferimiento del programa de ejecución pactado en el Contrato de origen, que motiva el presente Convenio, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", convienen que el objeto del presente Convenio, es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**, celebrado el día 10 de agosto de 2021, así como el convenio correspondiente celebrado el 28 de septiembre de 2021, el cual establece una fecha de término el día 21 de octubre del presente año, realizando la Ampliación en el plazo de la ejecución de los trabajos, a petición del contratista, debido a la reiterada presencia de lluvias por la época del año, provocando el atraso e incluso la suspensión de las actividades del proyecto. Esto en la obra pública consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CIUDAD FERNÁNDEZ, COLONIA LOS LLANITOS, CALLE COLÓN, DE CALLE HIDALGO A CALLE FERTIMEX.**

**SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en respetar la fecha de iniciación de los trabajos pactados en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. MCF-DS/FISM-2021/AD-32**, que es el día **16 de agosto de 2021**, así mismo establecer la fecha de término conforme lo siguiente: se realizó un convenio modificatorio por ampliación de plazo celebrado el día 28 de septiembre de 2021, donde se indica la fecha de término el 21 de octubre de 2021 y de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de fecha 18 de octubre de 2021 y al dictamen técnico del supervisor con fecha 20 de octubre de 2021, donde se funda y justifica la presencia de lluvias, motivo de suspensión de actividades, se adicionan 26 (veintiséis) días naturales a partir de la fecha de término del convenio modificatorio, quedando la nueva fecha de término el día **16 de noviembre del presente año.**

**TERCERA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.



**CUARTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.** "EL CONTRATISTA" manifiesta que las Metas pactadas en el Contrato de origen no existe reclamación alguna que realizar a " EL MUNICIPIO " por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.** "EL MUNICIPIO " y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de San Luis Potosí y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales Estado de San Luis Potosí, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Ambos contratantes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, engaño, lesión, ni ninguna otra causa que pidiera provocar controversia, estando de acuerdo ambas partes de todo su contenido y alcance legal previa lectura al presente convenio, se firma en El Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. A los **21 días del mes de octubre de 2021, en punto de las 10:00 horas.**

**"EL CONTRATISTA"**

**Ing. Francisco Alfredo Mendoza Álvarez**

Representante Legal

**"EL AYUNTAMIENTO"**

**Dr. Marco Antonio González Jasso**

Presidente Municipal

**Lic. David Alejandro González Pérez**

Síndico Municipal

**Prof. Gabriel Artemio Oros Velarde**

Secretario General

**TESTIGOS**

**C. Luis Omar Almazán Sánchez**

Director de Obras Publicas

**Prof. Horacio Constancio López Sánchez**

Coordinador de Desarrollo Social

Página 4 de 4

